



Comisión Permanente del Pacífico Sur

Secretaría General

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO DE BASE DE DATOS DE LOS CRUCEROS REGIONALES (GTE-BD)

I. ANTECEDENTES

El Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN) desde su creación el 6 de noviembre de 1992, ha promovido las actividades de monitoreo constante de las condiciones océano-atmosféricas con el fin de obtener información para caracterizar el sistema climático con énfasis en el ciclo El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) en el Pacífico Sudeste (PSE).

La vigilancia integrada de la variabilidad climática y el evento ENOS, comprende actividades de monitoreo abordo de cruceros oceanográficos coordinados regionalmente, donde se colectan datos de tipo meteorológicos y oceanográficos (físicos, químicos y biológicos). Conjuntamente, los países miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), bajo el marco del Protocolo ERFEN, también desarrollan mediciones periódicas en estaciones fijas costeras, las cuales, junto a la información de cruceros, son posteriormente analizadas por las Instituciones Especializadas (IE), cuyos resultados se plasman en informes mensuales (BAC) y anuales.

Las instituciones especializadas de los países miembros de la CPPS, realizan un notable esfuerzo por mantener la vigilancia de las condiciones océano-atmosféricas asociadas al estudio de ENOS, siendo los datos adquiridos de un gran valor para la gestión de riesgos de desastres en la región.

Dentro de este contexto, de acuerdo al Protocolo ERFEN¹, la Unidad Ejecutiva y de Coordinación (UEC) de la CPPS, propuso la formación del Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos (GTE-BD) y su primera reunión fue realizada los días 26 y 27 de marzo del año 2008, en forma conjunta con la X reunión del Comité Coordinador del Crucero Regional, oficializando esta actividad mediante la Resolución CPPS/AO/XII/No7/2015 en donde se aprueban los Términos de Referencia (TR) del GTE-BD en la XII Asamblea Ordinaria el 25 de noviembre 2015.

Desde la creación del GTE-BD, las instituciones especializadas de los Estados miembros de la CPPS han venido trabajando en la vigilancia o monitoreo del Fenómeno El Niño con el fin de gestionar de manera integrada los desastres naturales que puedan afectar a los países de la región dando cumplimiento no solo al «Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del fenómeno El Niño», sino, también, al «Compromiso de Galápagos para el Siglo XII» (numerales 34 y 35).

En ese sentido, durante la XI Reunión del GTE-BD llevada a cabo en Santiago, el 10 de julio de 2018, los integrantes del GTE-BD recomendaron la necesidad de actualizar los Términos de Referencia aprobados en noviembre de 2015, para la cual la XII Asamblea Extraordinaria mediante la Resolución ÚNICA CPPS/AE/XII/2019 aprobó la referida recomendación.

¹ Artículo XII del Protocolo ERFEN, punto 4 literal b)



Comisión Permanente del Pacífico Sur

Secretaría General

II. MARCO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo desarrollará sus actuaciones considerando los siguientes instrumentos internacionales y/o cualquier otro instrumento o documento que a criterio de sus integrantes puedan resultar pertinentes:

- a. «Protocolo sobre el Programa para el Estudio Regional del fenómeno El Niño», de 6 de noviembre de 1992;
- b. Compromiso de Galápagos para el Siglo XXI; y,
- c. Estatuto y Reglamento de la CPPS.

III. OBJETIVO GENERAL

Articular los esfuerzos y capacidades de los países de la Región para la adecuada gestión de datos océano-atmosféricos recopilados en los Cruceros Regionales en el marco del Protocolo para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN).

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Asesorar técnicamente en la implementación, operación y análisis de la base de datos de variables océano-atmosféricas de los Cruceros Regionales.
2. Establecer formatos, guías y metodologías para la gestión de los datos en todo su ciclo de vida (planeación, adquisición, procesamiento, control de calidad, acceso), aplicando estándares y mejores prácticas internacionales como las de “International Oceanographic Data and Information Exchange” (IODE).
3. Establecer términos de acceso, intercambio, uso de datos y metadatos océano-atmosféricos obtenidos bajo el marco de los Cruceros Regionales ERFEN.
4. Analizar y presentar recomendaciones sobre los asuntos relacionados con datos de Cruceros Regionales que le sean asignados por el Comité Científico ERFEN.

V. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES Y COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la CPPS "Los Grupos de Trabajo estarán conformados por los delegados de los Estados miembros. Los miembros del Grupo de Trabajo actuarán y deliberarán sobre la base de su conocimiento y experiencia, así como desempeñarán su función ad-honorem por el período que hayan sido nombrados y hasta completar la labor encomendada. Sus recomendaciones no son vinculantes."

Los integrantes del Grupo de Trabajo serán designados por las Secciones Nacionales de la CPPS a la Secretaría General. Cada Sección Nacional designará dos representantes o delegados: un Coordinador (representante titular) y un representante alterno. La Coordinación Regional del GTE-BD será asumida entre los Estados miembros (en orden alfabético) con rotación anual.

El Grupo de Trabajo dispondrá del apoyo logístico de la Unidad Ejecutiva y de Coordinación (UEC) del ERFEN.



Comisión Permanente del Pacífico Sur

Secretaría General

VI. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

A. Convocatoria

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento las reuniones del Grupo de Trabajo serán convocadas por el Secretario General de la CPPS. En la convocatoria se propondrá una agenda de trabajo y el calendario que normará la frecuencia de las reuniones.

B. Modalidad de reuniones

Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales. Los gastos que demande el funcionamiento del Grupo de Trabajo serán sufragados por la Secretaría General incluyendo la participación en las reuniones presenciales de máximo dos delegados por cada país miembro.

El Grupo de Trabajo mantendrá sus reuniones presenciales en la sede de la Secretaría General, pudiendo reunirse en otro lugar cuando algún asunto de interés lo requiera, siempre que haya disponibilidad presupuestal y acuerdo unánime de sus integrantes.

Las sesiones del Grupo de Trabajo serán privadas; sin embargo, por acuerdo de las delegaciones se podrá invitar a personas calificadas para que los asesoren.

C. Quórum para reuniones virtuales

En el caso de reuniones virtuales a través de videoconferencia el quórum necesario para la instalación del Grupo de Trabajo computado y establecido al inicio de la reunión es la presencia de al menos los representantes o delegados de dos Secciones Nacionales debidamente acreditados y un representante de la Secretaría General con lo que el Coordinador Regional del Grupo de Trabajo puede abrir o iniciar la reunión.

D. Mecanismo de adopción de decisiones

Todas las decisiones que adopte el Grupo de Trabajo deberán ser aprobadas por consenso de los representantes o delegados participantes incluyendo las recomendaciones que tendrán una exposición de motivos.

E. Informe de las reuniones del Grupo de Trabajo

Los resultados de cada reunión serán recogidos en un informe que preparará la Unidad Ejecutiva y de Coordinación (UEC) del ERFEN el cual deberá ser circulado 5 días después de efectuada la reunión a todos los miembros del Grupo de Trabajo por correo electrónico. En caso de no recibir observaciones al informe en un plazo de cinco días calendarios, se entenderá que todos los integrantes de Grupo de Trabajo se encuentran conformes con el informe y lo hacen suyo. Los informes, una vez aprobados, serán presentados al Comité Ejecutivo.



Comisión Permanente del Pacífico Sur

Secretaría General

VII. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

Coordinador Regional del Grupo de Trabajo

Conforme al artículo 30 del Reglamento de la CPPS el Coordinador tiene las siguientes funciones:

- Presidir y moderar las reuniones presenciales o virtuales del GTE-BD.
- Conceder el uso de la palabra a los delegados y observadores en el orden en que lo haya solicitado.
- Tomar las medidas que considere oportunas para promover el desarrollo de los trabajos.
- Coordinar las actividades y productos del plan de trabajo del GTE-BD.
- Coordinar y mantener informado tanto al GTE-BD y a la Unidad Ejecutiva y de Coordinación (UEC), sobre el estado de avance del plan de Trabajo anual acordado.
- Representar al GTE-BD en reuniones internacionales

Secretaría General (Unidad Ejecutiva y de Coordinación)

- Convocar las reuniones del Grupo de Trabajo y elaborar el proyecto de agenda de cada reunión.
- Brindar asistencia y asesoría cuando corresponda y desempeñar la función de relator del Grupo de Trabajo.
- Coordinar y proporcionar apoyo logístico que demande las reuniones del Grupo de Trabajo.
- Elaborar los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo.
- Mantener un registro periódico de las reuniones y su respaldo documental.

Secciones Nacionales:

- Designar y supervisar la participación de sus representantes nacionales en los Grupos de Trabajo.

Integrantes o representantes:

- Participar con responsabilidad y respeto en las reuniones virtuales y/o presenciales del Grupo de Trabajo.
- Realizar las actividades del Plan de Trabajo Anual del GTE-BD.
- Cumplir con las fechas acordadas para la entrega de propuestas, planes de trabajo, documentación, información y conceptos que faciliten el correcto desempeño del Grupo de Trabajo.
- Responder oportunamente a los requerimientos emanados de la Coordinación del GTE-BD, así como de la Secretaría General de la CPPS.
- Otras tareas que puedan acordarse en el marco del Grupo de Trabajo vinculadas a su objetivo principal.



Comisión Permanente del Pacífico Sur

Secretaría General

Responsabilidades del Grupo de Trabajo:

El GTE-BD tendrá la responsabilidad de:

- Gestionar, desarrollar y mantener actualizada la base de datos océano-atmosféricos de los Cruceros Regionales.
- Identificar necesidades relacionadas con los objetivos del Grupo de Trabajo y proponer un Plan de Trabajo con prioridades claras y medibles.
- Mantener la coordinación adecuada con las IE ejecutoras de los Cruceros Regionales para el logro de los objetivos del GTE-BD.

VIII. PLAZO

Dada su naturaleza, el Grupo de Trabajo tendrá una duración indeterminada. No obstante, deberá informar los avances de sus actividades al Comité Ejecutivo mediante un informe que la Secretaría General a través de la Unidad Ejecutiva y de Coordinación elaborará con la aprobación de los integrantes del GTE-BD.

IX. MODALIDAD Y CRONOGRAMA DE REUNIONES

Las reuniones del GTE-BD se realizarán de manera virtual y presencial según el cronograma y plan de trabajo aprobado por sus integrantes y dado a conocer por la Secretaría General mediante circular a las Secciones Nacionales de la CPPS.